

PLIEGO BASICO DE CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Privada tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO PARA BACHEO para el TRAMO VI, en un todo conforme a las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO PARA BACHEO asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 26.508.476,00.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 3: CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

- 3.1. Descripción completa de la propuesta técnica ofertada correspondiente a las unidades ofrecidas para cada renglón.
- 3.2. Declaración Jurada de Datos de Contacto – ANEXO III
- 3.3. Todas las declaraciones juradas solicitadas en el artículo 17 PUBCG – ANEXO IV, ANEXO VII Y ANEXO VIII.
- 3.4. Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- 3.5. Todo otro requisito específico indicado en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas (ANEXO I).
- 3.6. Planilla de OFERTA, firmada por el responsable designado. - ANEXO II**
- 3.7. Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible. Para ello deberá ingresar a AFIP:
 1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiente.
- 3.8. DDJJ DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL – ANEXO V
- 3.9. DDJJ de conocer y aceptar el CODIGO DE ETICA y EL PROTOCOLO DE

INTEGRIDAD de CVSA, obtenibles a través de la página web cvsa/normativa – ANEXO VI.

- 3.10. Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de esta.
- 3.11. Se deberá acreditar mediante mínimo TRES (3) facturas u órdenes de compra, ventas realizadas en los últimos DOS (2) años, a contar desde la fecha de apertura, de productos de similares características.
- 3.12. Deberá presentar en forma de Declaración Jurada la ubicación exacta de la planta donde se retiraría el material (se informa que las mismas deberán estar en un radio no mayor a CINCUENTA (50) km de las ciudades indicadas en las Especificaciones Técnicas (Anexo I).
- 3.13. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG
- 3.14. Los oferentes deberán contemplar a los fines de cumplir con la obligación del artículo 1° y 2° del Decreto N° 202/17, el siguiente cuadro-resumen con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia en los términos del artículo 2° del Decreto mencionado:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
VALLI, Martin	Gerente General	24.771.423
DALL’O, Fabián Gustavo	Gerente de Administración y Finanzas	14.958.839
RODRIGUEZ, Daniel	Jefe Departamento Compras y Contrataciones	28.587.520
COMISION EVALUADORA		
LEGUIZAMON, Diego	Subgerente Contrataciones	24.853.289
DAPEÑA, Yanina	Subgerenta de Evaluación Competitiva y Control	25.765.914

	de Calidad	
MAKNIS, Carlos	Gerente de Obras	21.689.795

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN POR RENGLÓN

El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado. Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división de este. Se entenderá por parte de RENGLÓN a cada unidad de materiales/insumos que integran cada uno de los respectivos RENGLONES. En consecuencia, no podrán efectuarse cotizaciones parciales para ningún RENGLÓN. Cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones, quedará automáticamente desestimada.

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del PUBCG.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 5: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se podrá cotizar en moneda nacional de curso legal o en dólares estadounidense.

Para analizar la comparativa de precios se tomará el valor de cierre del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día hábil anterior a la fecha de apertura.

Los precios cotizados no deberán contener IVA

En el caso en que la cotización sea en moneda extranjera, los pagos se realizarán en moneda nacional, calculando cada desembolso al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente al día de cierre hábil anterior al de la fecha de factura.

La oferta deberá presentarse con todo lo indicado en el Artículo 3 lo cual se deberá enviar, junto con toda la documentación que integre la propuesta, vía email a la casilla de correo ofertas@cvs.com.ar. La misma deberá enviarse en archivos de imágenes inalterables y debe contener la firma digitalizada. El encabezado del email debe contener de manera clara e inequívoca el número de procedimiento a que va dirigida y la fecha y hora de celebración del acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados

a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 7: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato la que asumirá el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, en forma previa o en el mismo acto de retiro de la Orden de Compra, cuando el monto de la misma no supere la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-);

ARTÍCULO 8: PLAZO DE INICIO:

A los DIEZ (10) días corridos de notificada la orden de compra.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será de SEIS (6) meses corridos desde la notificación de la orden de compra o hasta agotar las cantidades solicitadas, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN

CVSA podrá rescindir la orden de compra resultante de la presente contratación, en cualquier momento, de acuerdo con sus necesidades, durante el plazo de duración del contrato, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días corridos mediante comunicación fehaciente al correo electrónico declarado en la contratación por el proveedor.

La rescisión anticipada de la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para CVSA y no dará lugar a reclamo ni indemnización o compensación alguna a favor de los proveedores.

ARTÍCULO 11: PENALIDADES

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por incumplir total o parcialmente con lo solicitado fuera del plazo establecido, corresponderá una multa por mora del UNO POR CIENTO (1%) del valor de los satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

Corredores Viales podrá rescindir el contrato unilateralmente con culpa del proveedor cuando hubiera acumulado TRES (3) multas por mora durante el término del contrato. Asimismo, CVSA podrá rescindir el contrato unilateralmente con culpa del proveedor si dicha demora supera el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente al Departamento de Tesorería de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 12: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Si la Orden de Compra fuera emitida en dólares estadounidenses se abonará en moneda nacional de curso legal, en cuyo caso cada factura se emitirá al valor de cierre del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día hábil anterior a la fecha de emisión, y se abonará ese importe.

A partir de la conformación definitiva o de la recepción de la factura comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los QUINCE (15)

días corridos.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra (identificados con número y año).

El adjudicatario deberá entregar la factura junto con el remito en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a facturasydocumentacion@cvsa.com.ar. Conjuntamente con el correspondiente remito. La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

Número de la orden de compra

Número de la licitación/compulsión de precios

Número y fecha de los remitos de entrega

Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos

Importe total bruto

Monto y tipo de descuento, si corresponde

Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEZCLA PARA BACHEO – Tmax 19 mm

Las características de la mezcla a utilizar deberán cumplir con lo especificado a continuación pudiendo la misma tener condiciones de sus componentes y mezcla resultante superiores a lo indicado.

1 - MATERIALES

1.1 Agregados pétreos

Serán del producto de la trituración de rocas naturales o artificiales.

El agregado pétreo estará formado por partículas duras y sanas y su contenido de partículas blandas o laminares, arcillas, polvo, sales, materia orgánica o cualquier otra sustancia deficiente o perjudicial se controlará mediante los ensayos normalizados VN-E-66-82 y VN-E-67-75.

En los agregados, excepto el suelo calcáreo, se deben cumplir las siguientes exigencias:

a) Plasticidad:

Sobre la fracción que pasa el tamiz 425 μm (N°40). Índice de plasticidad menor o igual a 4% según norma VN-E3-65.

b) Relación vía seca/vía húmeda del pasa tamiz 75 μm (N° 200).

Si el material que pasa el tamiz 75 μm N° 200 por vía húmeda es mayor del 5% respecto al peso total de la muestra, la cantidad de material liberado por el tamiz de 75 μm (N° 200) en seco deberá ser igual o mayor que el 50% de la cantidad librada por lavado.

c) Equivalente de arena:

El material librado por el tamiz 4.8 μm (N°4), previo mortereado del retenido en dicho tamiz empleando un mango de goma, y ensayando luego de acuerdo a la Norma VN-E-10-82 deberá tener un "Equivalente de arena" mayor o igual a 50.

El incumplimiento de uno solo de los tres parámetros consignados anteriormente, motivará la inacceptabilidad de empleo de las arenas como componentes de la mezcla asfáltica en caliente.

Los valores de desgaste por el Método de Los Angeles para los agregados a utilizar en los tratamientos y mezclas bituminosas son los siguientes:

Para carpeta de concreto asfáltico	
Pedregullo de roca	Menor de 25
Grava triturada o zarandeada	Menor de 35

El índice de lajas determinado mediante el ensayo VN-38-86 será menor de 25 para tratamientos superficiales y menor de 30 para mezclas bituminosas.

1.2 Mejorador de adherencia

En caso de su uso, el mejorador de adherencia deberá responder a las siguientes condiciones:

1) El mejorador de adherencia (aditivo) deberá ser comercialmente puro, es decir, sin

el agregado de aceites, solventes pesados y otros diluyentes.

2) Será homogéneo y estará libre de agua. En el caso de aditivos líquidos, no se separará fase sólida por estacionamiento, permitiéndose sólo la formación de un ligero sedimento.

3) Disuelto en el ligante asfáltico en las condiciones indicadas en “Métodos de Ensayo” deberá responder a las siguientes exigencias, cuando se lo ensaye de acuerdo a las técnicas allí especificadas.

a) Ensayo TWIT.

Con una concentración del aditivo igual al 0.4% en peso en asfalto diluido E.R.1, deberá obtenerse un recubrimiento no menor del 70%.

b) Inmersión Tray Test

La concentración del aditivo necesaria para obtener 100% de recubrimiento no será mayor del 0.5% en peso de asfalto diluido E.R.1.

c) Ensayo de desprendimiento

Con una concentración del aditivo igual al 0.5% en peso de C.A. 150-200, el desprendimiento no deberá ser mayor del 2%.

4) Por calentamiento del ligante asfáltico conteniendo el aditivo durante 3 horas a 145-150°C, no deberá observarse una pérdida significativa de eficacia.

1.3 Cementos Asfálticos

Los cementos asfálticos serán homogéneos, libres de agua, no formarán espuma al ser calentados a 170°C y cumplirá las siguientes exigencias:

NORMA IRAM 6604 – CEMENTOS ASFALTICOS (C.A.) (TABLA N° 1)

Además deberá cumplir las siguientes exigencias con respecto a la viscosidad dinámica a 60°C y la relación de viscosidades a 60°C entre el residuo luego del ensayo de calentamiento en película delgada (IRAM 6582) y la del asfalto original: “R”.

PARAMETRO	Tipo I Pen 40-50	Tipo II Pen 50-60	Tipo III Pen 70-100	Tipo IV Pen 150-200	Tipo V Pen 200-300	Ensayo
Viscosidad a 60°C Poise min	3000	2000	1000	300	150	ASTM D 2171
« R » máximo	4	4	4	4	4	IRAM 6582

En todo momento se mantiene la exigencia respecto del valor máximo de la relación “R” entre la viscosidad del residuo luego del ensayo de calentamiento en película delgada y la del asfalto original.

2 - TIPOS DE MATERIALES A EMPLEAR EN LA MEZCLA

2.1 Agregados

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando este se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente:

TIPO DE MEZCLA	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 1/2"	32 mm 1 1/4"	25,4 mm 1"	19 mm 3/4"	12,7 mm 1/2"	9,5 mm 3/8"	4,8 mm Nº 4	2,4 mm Nº 8	1,2 mm Nº 16	0,59 mm Nº 30	0,30 mm Nº 50	0,15 mm Nº 100	0,074 mm Nº 200
Concreto asfáltico para base	--	--	100	80-95	--	--	--	30-45	--	--	--	--	2-6
			--	100	70-90	--	--	32-55	--	--	--	--	4-10

Para el caso de arenas redondeada, tipo silícea se admitirá hasta el siete por ciento (7%) en peso.

2.2 Materiales bituminosos

Para la mezcla se utilizará cemento asfáltico de los tipos indicados en el punto 1.3.

3. EXIGENCIAS A CUMPLIR

La composición de la mezcla deberá cumplir las exigencias que se detallan a continuación:

- Fluencias: 2,0 a 4.5 mm
- Vacios: entre 3% y 7%
- Relación betún-vacios: entre 65% y 75%
- Relación C/Cs: menor o igual a 1.

Siendo:

C Concentración en volumen de "filler" en el sistema filler betún (Considerándose "filler" a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz IRAM Nº 200)

Cs Concentración crítica de "filler"

- Estabilidad: mínimo: 600 kg
- Relación Estabilidad –Fluencia entre: 1800 kg/cm y 4000 kg/cm

Deberá evitarse tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con fluencias mínimas.

- Criterio de Dosificación del porcentaje de ligante

Deberá estar comprendido entre los siguientes límites:

El contenido inferior de ligante asfáltico corresponderá al criterio de dosificación indicado en el apartado 9-6-4 de la norma de ensayo VNE9-86. El porcentaje de asfalto será el promedio de los contenidos de asfalto correspondientes a la máxima estabilidad y al valor mínimo de la curva de VAM, cumpliendo además con los valores límites exigidos para la mezcla precedentemente.

El contenido máximo de ligante asfáltico será el mayor que cumpla con todas las exigencias establecidas para la mezcla.

4. CANTIDAD DE TONELADAS POR RENGLÓN:

- Renglón Nº 1 Zona Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba 1.200 toneladas
- Renglón Nº 2 Zona Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 1.200 toneladas
- Renglón Nº 3 Zona San Nicolás provincia, de Buenos Aires 1.200 toneladas
- Renglón Nº 4 Zona Campana- Zarate provincia, de Buenos Aires 1.200 toneladas

5. UBICACIÓN DEL LUGAR DE RETIRO DEL CONCRETO ASFALTICO:

Las Plantas donde se retire el producto deberán estar en un radio máximo de 50 km de las ciudades indicadas para cada renglón con una tolerancia de 15 km.

6. MODALIDAD DE RETIRO:

Corredores Viales S.A. realizara los retiros parciales en las respectivas plantas.

Dichos retiros serán previamente solicitados por correo electrónico, a la casilla que indique el adjudicatario, teniendo este último un plazo máximo de 5 días corridos para realizar la entrega.

Asimismo, y a modo informativo se estima un retiro mínimo de 50 toneladas cada 10 días, por renglón.

ANEXO II PLANILLA DE OFERTA

Buenos Aires, dede 2020.

Sres. Corredores Viales S.A.:

El que suscribe Documento N°
en nombre y representación de la empresa
con domicilio legal en la calle
,N°,
 Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
, CUIT N°, y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación,
 cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DOLARES (SIN IVA)	PRECIO TOTAL EN DOLARES (SIN IVA)
1	Mezcla para Bacheo (según ET) Zona Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba	1.200 ton		
2	Mezcla para Bacheo (según ET) Zona Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe	1.200 ton		
3	Mezcla para Bacheo (según ET) Zona San Nicolás provincia, de Buenos Aires	1.200 ton		
4	Mezcla para Bacheo (según ET) Zona Campana- Zarate provincia, de Buenos Aires	1.200 ton		
TOTAL				

Oferta total para el renglón 1

Dólares (libres de impuestos)

Oferta total para el renglón 2

Dólares (libres de impuestos)

Oferta total para el renglón 3

Dólares (libres de impuestos)

Oferta total para el renglón 4

Dólares (libres de impuestos)

Descuento en el precio, por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra

Oferta Total sin IVA con descuento

ANEXO III - DATOS DE CONTACTO

Por medio del presente declaro que nuestros datos de contactos son los siguientes:

RAZON SOCIAL:
NOMBRE DE FANTASIA:
CUIT N°:
DOMICILIO:
CIUDAD:
PROVINCIA:
COD. POSTAL:
CONTACTO:
EMAIL:
TELÉFONO:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

ANEXO IV - DDJJ Art. 17:

Lugar y fecha:

Sres. Corredores Viales Sociedad Anónima

Referencia:..... N° / 2020

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar lo solicitado en el Artículo 17 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CVSA.

No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atte.

Razón Social: _____

Carácter: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO V – DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**Sres. CORREDORES VIALES S.A.**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT ° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO VI - PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Buenos Aires,de.....de 2020.

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Nombre:

Apellido:.....

DNI:.....

Dirección de correo electrónico:

Fecha:

Firma:.....

ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombre	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente

consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar



ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con Vínculo

(Marque con una X donde corresponda)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o

Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VIII - DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:
Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma:

Aclaración:

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*